SECRETARIA. Cali, febrero 02 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Auto Interlocutorio No. 0002

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero dos (02) del año dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente asunto y al realizar la liquidación del crédito a febrero del 2021 arroja un valor de $2.757.235 mas las agencias en derecho y las costas por valor de $188.100 observa el despacho que existe dinero suficiente para darlo por terminado por pago total, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo propuesto por la Cooperativa Visión Futuro Coopvifuturo, contra Liliana Sepúlveda Quintero, por pago total de la obligación, conforme a lo establecido al artículo 461 del Código General del Proceso y lo solicitado en el escrito que precede.

2.- Ordénese la entrega de los depósitos judiciales hasta por la suma de $2.945.335,oo a la parte demandante y la devolución del excedente mas los que le sigan descontando a la parte demandada.

3.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrese los oficios correspondientes

4.- ORDENESE el desglose de los documentos aportados a favor de la parte demandada previa consignación del arancel judicial y el pago de las expensas.

5.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00659-00
DTE: COOPERATIVA VISION FUTURO
DDO: LILIANA SEPULVEDA QUINTERO

5.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 05 FEB 2021
En estado No. 014 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO